



Fc 136291
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)
POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA

0000001

TALLERAUTO S.A.,
AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ABSORBENTE



CUANTÍA: 22,327,505.00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NUMERO: P10145.....

=====

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día viernes, diecinueve (19) de julio de dos mil trece (2013); ante mí, **doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el ingeniero NICOLÁS AURELIO ESPINOSA MALDONADO a nombre y en representación de las siguientes compañías: **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)**; y, **TALLERAUTO S.A.**, tal como consta de los documentos que se agregan como habilitantes. El compareciente, es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,

domiciliado en la ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su documento de identidad, que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que conste la fusión de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A (A.Y.A.S.A.) por absorción de TALLERAUTO S.A., aumento de capital y reforma integral del estatuto social de la primera de las sociedades indicadas, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el ingeniero Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado a nombre y en representación de las siguientes compañías: (a) **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante y la autorización de la Junta General de Accionistas, cuya acta se agrega como habilitante, a la cual en lo posterior se la denominará simplemente como "AYASA" y; (b) **TALLERAUTO S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de conformidad al nombramiento que se agrega como documento habilitante y la autorización de la Junta General de Accionistas cuya acta se agrega a la presente escritura como documento habilitante, a la cual en lo posterior se denominará simplemente como "TALLERAUTO".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 2.1. AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) a) AYASA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante doctor Mario Zambrano Saá, Notario Primero del cantón Quito, el día veinte y tres (23) de marzo del año mil novecientos



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

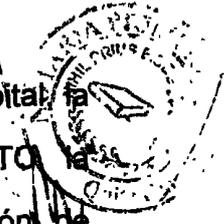


sesenta y tres (1963), y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día treinta (30) de abril del año mil novecientos sesenta y tres (1963). b) La compañía Reformó y Codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el siete (07) de marzo del año dos mil seis (2006) ante el Notario Cuadragésimo de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno (31) de marzo del dos mil seis (2006). c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el día seis (06) de agosto del año dos mil doce (2012), è inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veintidós (22) de noviembre del año dos mil doce (2012), AYASA, aumentó su capital hasta el valor de veinte y un millones quinientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US \$21,598,554.00). d) Mediante Asamblea de Obligacionistas de AYASA celebrada el nueve (09) de julio de dos mil trece (2013), se aprobó la fusión de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) por absorción de TALLERAUTO S.A., aumento de capital y la reforma del estatuto social. e) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de AYASA reunida el día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013) resolvió por unanimidad la fusión de AYASA por absorción de TALLERAUTO, las bases de la fusión, aumentar el capital como producto de la fusión y la reforma integral del estatuto social. **DOS PUNTO DOS (2.2.) TALLERAUTO S.A.** a) TALLERAUTO se constituyó bajo la denominación INMOBILIARIA CIELO AZUL CIA. LTDA. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día veinte y ocho (28) de octubre del año mil novecientos setenta y seis (1976), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito

el día treinta (30) de noviembre del año mil novecientos setenta y seis (1976). b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y siete (27) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977) ante el Notario Undécimo del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdéz y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce (14) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977), se cambió la denominación de la compañía a Servicio y Técnica Automotriz Talleres Datsun Cia. Ltda. c) Mediante escritura pública otorgada el primero (1) de junio de mil novecientos noventa y dos (1992) antes el Notario Noveno de Quito, doctor Juan Villacís Medina y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), la compañía cambió su denominación a Talleres Nissan Sociedad Anónima, transformando su tipo societario. d) Mediante escritura pública otorgada el siete (07) de noviembre del año dos mil siete (2007) ante el Notario Cuadragésimo de Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinoza y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y cinco (25) de enero del año dos mil ocho (2008), la compañía prorrogó el plazo de duración y cambió su denominación a TALLERAUTO S.A. e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el día ocho (08) de agosto del año dos mil ocho (2008), e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día nueve (09) de septiembre de dos mil ocho (2008), TALLERAUTO aumentó su capital hasta el valor de setecientos veinte y ocho mil seiscientos cincuenta dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (S/. 728,650.08). f) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de TALLERAUTO, celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), aprobó por



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



unanimidad el cambio de valor de las acciones, aumento de capital y fusión de TALLERAUTO con AYASA, siendo TALLERAUTO la compañía absorbida y AYASA la absorbente, y la disolución de TALLERAUTO. **TERCERA.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL DE TALLERAUTO:** El señor Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, en su calidad de representante legal de TALLERAUTO de conformidad con la resolución de la Junta General de Accionistas procede a: a) Cambiar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) a un dólar cada una (US\$ 1,00). b) Aumentar el capital de la compañía en noventa y dos centavos de dólar (US\$ 0.92) para llegar al valor de setecientos veinte y ocho mil novecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US \$728,951.00), mediante la emisión de nuevas acciones y que serán pagados mediante numerario por la accionista Avellana del Norte S.A. En virtud de lo expuesto el cuadro de integración de capital

0000003

Accionista	Capital Suscrito	Aumento de Capital	Capital Total	Acciones	Porcentaje %
Avellana del Norte S.A	\$ 728,942.08	\$ 0.92	\$728,943	728,943	99.99
Nicolás Espinosa Maldonado	\$ 8.00	-	\$ 8	8	0.01
Total	\$728,950.08	\$ 0.92	\$728.951	728.951	100%

luego del aumento se conformará de acuerdo al siguiente cuadro:

c) Certificar que la Junta General de Accionistas aceptó la renuncia al derecho preferente que realizó el accionista Nicolás Espinosa Maldonado, quien no suscribe el presente aumento de capital. Certificar que la Junta General de Accionistas aceptó que la accionista AVELLANA DEL NORTE S.A., sea la accionista que suscriba y pague el cien por ciento (100%) del aumento de capital. d) Reformar el artículo séptimo del Estatuto Social de la Compañía, para que

posterior al aumento de capital disponga lo siguiente: "Artículo Séptimo: **Capital Social.**- La Compañía tiene un capital autorizado de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,250,000.00), y un capital suscrito de SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (US \$728,951.00), dividido en SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y UN acciones nominativas y ordinarias, con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una." **CUARTA.- FUSION POR ABSORCIÓN Y**

DISOLUCIÓN: El señor Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de AYASA y TALLERAUTO debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas celebradas el dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), procede a:

- a) Fusionar por absorción a AYASA Y TALLERAUTO para lo cual AYASA es la compañía absorbente y TALLERAUTO es la compañía absorbida.
- b) Disolver anticipadamente a TALLERAUTO como efecto de la fusión por absorción, sin que por ello se precise el trámite de oposición de terceros.
- c) Transferir en bloque todo el patrimonio, activo, bienes y pasivo de TALLERAUTO a AYASA, la cual se hará cargo del activo, pasivo y patrimonio de TALLERAUTO y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de TALLERAUTO de conformidad a los balances cerrados al dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013).
- d) Determinar que el avalúo de los activos de las Compañías se lo realice en valor presente, de conformidad a los balances que han sido preparados y cortados al dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), los cuales han sido aprobados por las Juntas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Generales celebradas el dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), y que se adjuntan a la presente escritura pública de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres (343) de la Ley de Compañías. e) Aumentar el capital de AYASA como consecuencia de la fusión por absorción de TALLERAUTO al valor de veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$22'327,505.00), dividido en veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil quinientos cinco (22'327.505) acciones, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la ceor cero uno (001) hasta la veintidós millones trescientas veintisiete mil quinientos cinco (22'327.505) inclusive, y distribuidas inicialmente de conformidad al cuadro que antecede. f) Distribuir el nuevo capital de AYASA, entre los accionistas de ésta y de TALLERAUTO de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en las Juntas Generales de Accionistas de las compañías fusionadas, según el siguiente cuadro:

0000004

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL COMPAÑIA ABSORBENTE US \$	CAPITAL COMPAÑIA ABSORBIDA US\$	CAPITAL UNIFICADO	CAPITAL ACTUAL %	TOTAL ACCIONES
Acosta Magdalena	4,319 00		4,319.00	0.0193%	4,319
Aguirre María	4,352 00		4,352 00	0.0195%	4,352
Álvarez Malo Teodoro	7,377.00		7,377 00	0.0330%	7,377
Álvarez Alvarez Irma	11,489 00		11,489.00	0.0515%	11,489
AUTOMOTORES Y ANEXOS S A AYASA	5 00		5 00	0.0000%	5
AVELLANA DEL NORTE S.A	0	728,943 00	728,943 00	3.2648%	728,943
Cando Noboa Guadalupe	14,080.00		14,080 00	0.0631%	14,080
Carrón Letort Eduardo	6,666 00		6,666 00	0.0299%	6,666
Cobo Flores Belisario	52,809.00		52,809 00	0.2365%	52,809
Crespo Toral María Clara	299,491 00		299,491 00	1.3414%	299,491
Eraza María	9,397.00		9,397 00	0.0421%	9,397
Espinosa Maldonado Mónica (Herederos)	1,584,334.00		1,584,334.00	7.0959%	1,584,334
Espinosa Maldonado Nicolás	3,764,501 00	8.00	3,764,509 00	16.8604%	3,764,509
Espinosa Bravomalo María Eugenia	99,509.00		99,509 00	0.4457%	99,509
LUTE INTERNATIONAL CORP	3,516,562 00		3,516,562 00	15.7499%	3,516,562
ISLASOL COMERCIO, PROMOCION Y SERVICIOS S A	779,262.00		779,262 00	3.4901%	779,262
INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A.	3,108,224.00		3,108,224 00	13.9211%	3,108,224
Larrea Loor Viviano	4,586 00		4,586 00	0.0205%	4,586
Malo Borrero Alicia de los Dolores (HEREDEROS)	509,818.00		509,818.00	2.2834%	509,818

Malo Borrero Jaime Enrique (HEREDEROS)	530,547.00		530,547.00	2.3762%	530,547
Malo Torres Federico	814,358.00		814,358.00	3.6473%	814,358
Malo Álvarez Gil	1,667,222.00		1,667,222.00	7.4671%	1,667,222
Malo Espinosa Ana Lucía	53,462.00		53,462.00	0.2394%	53,462
Malo Espinosa Lorena	44,992.00		44,992.00	0.2015%	44,992
Malo Espinosa María Dolores	22,012.00		22,012.00	0.0986%	22,012
Malo Vergara Federico	104,326.00		104,326.00	0.4673%	104,326
Malo Vergara Fabiola	104,326.00		104,326.00	0.4673%	104,326
Malo Vergara María Lorena	104,326.00		104,326.00	0.4673%	104,326
NAGARA INVESTMENT SERVICE LLC	4,050,703.00		4,050,703.00	18.1422%	4,050,703
Noboa Sánchez Fabrizio Rafael	11,199.00		11,199.00	0.0502%	11,199
Ordoñez Lozada Fabiola Ligia	8,659.00		8,659.00	0.0388%	8,659
Utreras Eichler Armin (HEREDEROS)	45,313.00		45,313.00	0.2029%	45,313
Utreras Malo Alicia Margarita	4,352.00		4,352.00	0.0195%	4,352
Utreras Malo Amín Ignacio	201,919.00		201,919.00	0.9044%	201,919
Utreras Malo Fernando Manuel	4,355.00		4,355.00	0.0195%	4,355
Utreras Malo María Alexandra	4,352.00		4,352.00	0.0195%	4,352
Vera Vera Cristina Eufemia	3,382.00		3,382.00	0.0151%	3,382
Vera Vera Mauricio Valentín	3,382.00		3,382.00	0.0151%	3,382
Vera Vera Úrsula Regina	3,382.00		3,382.00	0.0151%	3,382
Vera Villacís Dolores (HEREDEROS)	35,204.00		35,204.00	0.1577%	35,204
TOTAL	21,598,554.00	728,951.00	22,327,505.00	100.0000%	22,327,505

g) Reformar el artículo séptimo del estatuto social de AYASA, para que lo posterior incorpore el nuevo capital y su división en acciones, el mismo que en adelante dirá "Artículo séptimo. Capital Social.- La compañía tiene un capital autorizado de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 43,197,108.00)., y un capital suscrito de VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 22,327,505.00), dividido en VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCO (22'327.505) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la veintidós millones trescientas veintisiete mil quinientas cinco (22'327.505) inclusive." h) Entregar al Superintendente de Compañías los títulos de acciones emitidos por TALLERAUTO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

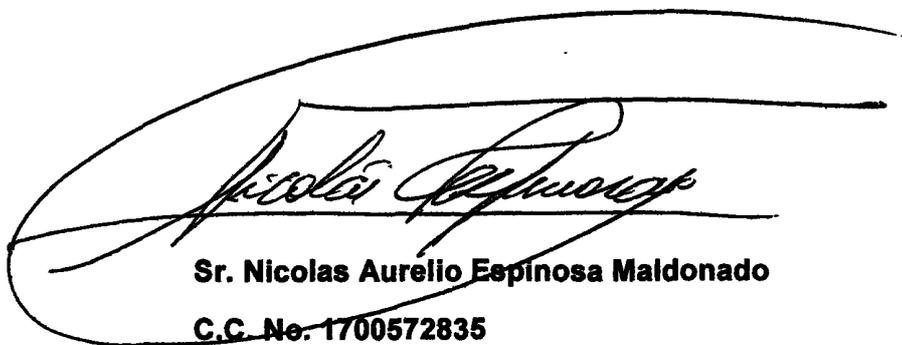
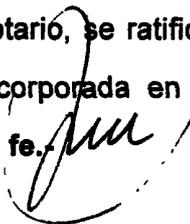


000005



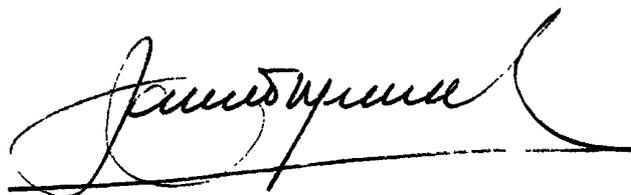
debido a su disolución anticipada en virtud de la fusión. **QUINTA REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DE AYASA:** El Presidente Ejecutivo de AYASA, en cumplimiento de la resolución de la Junta General de Accionistas procede a reformar de manera integral el estatuto social de AYASA de conformidad al estatuto social que fue aprobado por la Junta General de Accionistas antes señalada y que se acompaña al presente instrumento debidamente suscrito por el Presidente Ejecutivo. **SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El ingeniero Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de AYASA y de TALLERAUTO, declara bajo juramento que: a) Los accionistas de AYASA renunciaron al derecho que les confiere la ley para separarse de la compañía en el caso de una fusión. b) AYASA y TALLERAUTO no mantienen obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS) ni han sido declaradas contratistas incumplidas del Estado ecuatoriano. c) El tipo de inversión que se realiza es inversión nacional a excepción de la compañía AVELLANA DEL NORTE S.A. de nacionalidad panameña cuyo aporte se considerará como inversión extranjera directa. d) Las Juntas Generales mencionadas en los literales C del DOS PUNTO UNO (2.1) y C del DOS PUNTO DOS (2.2) de la cláusula segunda, autorizaron a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar y a las abogadas Rocío Córdova y/o Estefanía Burbano, para que realicen todos los trámites necesarios para la fusión de AYASA por absorción de TALLERAUTO, aumento de capital y reforma integral del Estatuto Social de AYASA. Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo par la plena validez de este instrumento público". (Hasta aquí la minuta), que junto con los habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con

todo el valor legal; y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Rocío Córdova V., con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil siete guión quinientos setenta y cuatro (17-2007-574) del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto doy fe.



Sr. Nicolas Aurelio Espinosa Maldonado
C.C. No. 1700572835

se ratificó



**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)**



I: NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, MEDIOS, PLAZO DURACIÓN.

Artículo Primero.- Naturaleza y Denominación: AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) es una Compañía de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes de la República del Ecuador y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en el que se le designará simplemente como la "Compañía".

Artículo Segundo.- Domicilio: La Compañía tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales, en uno o varios lugares de la República del Ecuador o fuera de ella, previa resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con sujeción a la Ley y este Estatuto.

0000006

Artículo Tercero.- Objeto: La Compañía tiene por objeto social:

- a) La importación, distribución y comercialización de vehículos livianos y pesados, maquinaria pesada apta para la construcción de caminos, montacargas y demás maquinarias afines de la rama de la construcción; repuestos, accesorios, partes, piezas, llantas, neumáticos, materiales, lubricantes, detergentes, aditivos para combustibles, CKD'S para ensamblaje, herramientas, equipos para lubricación, operación, reparación, mantenimiento y en general todo tipo de materiales y componentes que tengan relación con la rama automotriz.
- b) El mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria, equipo y demás implementos que se relacionen con la rama automotriz y sean necesarios para su operación.

Artículo Cuarto: Medios.- Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, celebrar contratos de asociación o consorcio, cuentas en participación, con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos en compañías existentes; promover la constitución de nuevas compañías y participar en el contrato constitutivo; fusionarse con otras, transformarse en una compañía distinta; actuar como mandante y mandataria de personas naturales y/o jurídicas y ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras. Podrá ser comisionista, intermediaria, mandante o representante de personas naturales o jurídicas dentro de su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. Estas actividades no estarán dentro de aquellas establecidas en la Ley de Mercado de Valores ni la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.

Artículo Quinto.- Plazo y Duración: El plazo de vigencia de la Compañía es de noventa y nueve (99) años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Vencido este plazo la Compañía se disolverá de pleno derecho, a menos que los accionistas reunidos en Junta General Ordinaria o Extraordinaria, en forma expresa y antes de la expiración del plazo decidieren prorrogarlo de conformidad con lo previsto por este Estatuto.

II.- CAPITAL SOCIAL:

Artículo Sexto.- Capital social: La compañía tiene un capital autorizado de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 43,197,108.00), y un capital suscrito de VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO 00/100



dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 22,327,505.00), dividido en VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCO (22'327.505) acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1.00) cada una, numeradas desde la 001 hasta la 22'327.505 inclusive."

III.- DE LAS ACCIONES Y ACCIONISTAS:

Artículo Séptimo.- Naturaleza de las acciones: Las acciones serán nominativas, ordinarias e indivisibles.

Artículo Octavo.- Expedición de Títulos: Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Presidente Corporativo y el Director General de la Compañía. Un título de acción podrá representar el total de acciones que un accionista posea o podrá representar parcialmente el número de acciones que el accionista indique.

IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

Artículo Noveno.- Órganos Sociales: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas; y, administrada por el Directorio, el Presidente Corporativo y el Director General.

A. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

Artículo Décimo.- Atribuciones y deberes de la Junta General de Accionistas: Son atribuciones y deberes de la Junta General:

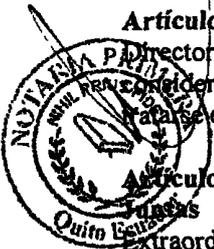
- a) Elegir y remover a los miembros del Directorio;
- b) Elegir al Presidente Corporativo y al Director General de la Compañía;
- c) Autorizar la designación de mandatarios generales de la Compañía;
- d) Aumentar o disminuir el número de Directores;
- e) Fijar las remuneraciones de los Directores, Comisario, Auditores Externos;
- f) Las demás que establezca la Ley y que no hayan sido atribuidas a otro organismo de acuerdo con el presente Estatuto.

Artículo Décimo Primero.- Junta General Ordinaria: El Presidente Corporativo o el Director General de la Compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una vez al año de conformidad con la Ley.

Artículo Décimo Segundo.- Junta General Extraordinaria: El Presidente Corporativo o el Director General convocarán a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo consideren necesario, o lo soliciten por escrito los accionistas con indicación precisa de los temas a tratarse en la Junta de conformidad con la Ley.

Artículo Décimo Tercero.- La Convocatoria, Quórum, Mayorías y Derecho a Voto en las Juntas Generales de Accionistas: Para que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo Décimo Cuarto.- Presidente y Secretario de las Juntas Generales de Accionistas: Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente Corporativo o por el accionista o representante que en cada sesión se elijere para el efecto en calidad de Presidente Ad-hoc. El Director General actuará como Secretario de la Junta General y, en su falta, se designará un Secretario Ad-hoc.



B. EL DIRECTORIO.-

Artículo Décimo Quinto.- Del Directorio: El Directorio de la Compañía se compone de hasta un máximo de siete (7) directores principales que durarán dos (2) años en sus funciones. El Presidente Corporativo será Director Principal del Directorio y los seis miembros restantes del Directorio serán elegidos por la Junta General de Accionistas. La Junta de Accionistas podrá designar un director suplente por cada Director Principal.

Actuará como Presidente del Directorio el Presidente Corporativo y como Secretario el Director General y, en su falta, se designará un Presidente Ad-hoc y/o un Secretario Ad-hoc. El Director General asistirá a la junta con voz pero no con voto.

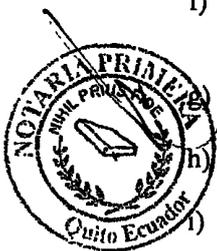
No se requiere ser Accionista de la Compañía para ser miembro del Directorio. Los Directores pueden o no ocupar otros cargos de administración y gestión en la Compañía.

Artículo Décimo Sexto.- Reuniones, convocatoria, quórum y decisiones del Directorio: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente Corporativo, o al menos, dos (2) Directores principales, sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa cuando se encuentren presentes la totalidad de Directores principales. La convocatoria será hecha por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y será efectuada mediante comunicación escrita enviada por cualquier medio incluyendo facsímil y correo electrónico. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con la presencia de por lo menos cinco (5) Directores y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente Corporativo tendrá voto dirimente. Si existiere empate y el Presidente Corporativo no hubiese asistido a la Junta se deberá convocar a una nueva reunión para resolver el tema.

El Directorio de la Compañía se reunirá mínimo cada dos meses.

Artículo Décimo Séptimo.- Atribuciones y deberes del Directorio: Son atribuciones y deberes del Directorio:

- a) Determinar las políticas internas de la Compañía.
- b) Aprobar las directrices de funcionamiento y plan estratégico de la Compañía.
- c) Aprobar el presupuesto anual de la compañía presentado por el Presidente Corporativo.
- d) Supervisar la relación de la Compañía con sus filiales, sucursales, sociedades relacionadas y empresas fabricantes de las marcas que representa en el Ecuador.
- e) Fijar los montos de endeudamiento anuales de la compañía en base al presupuesto aprobado.
- f) Determinar los límites máximos hasta por los cuales podrán suscribir contratos u obligar a la compañía de forma individual y/o de forma conjunta el Presidente Corporativo y/o el Director General.
- g) Autorizar la constitución de cualquier gravamen o derecho de garantía u otra afectación de cualquier tipo o naturaleza sobre cualquier inmueble de la Compañía.
- h) Conocer sobre los informes del Presidente Corporativo previo a ser sometidos a la Junta General de Accionistas.
- i) Cuidar de la buena marcha de la Compañía, resolviendo lo que estime necesario para su mejor funcionamiento y administración.



C. EL PRESIDENTE CORPORATIVO.-

Artículo Décimo Octavo.- El Presidente Corporativo: El Presidente Corporativo será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

Para el ejercicio de éste cargo no se requiere ser accionista de la Compañía.

Artículo Décimo Noveno.- Atribuciones y deberes del Presidente Corporativo: El Presidente Corporativo de la Compañía tendrá a cargo la dirección y supervisión de la Compañía, así como la evaluación y aprobación del manejo operativo de la misma con sujeción a la Ley, el presente estatuto social y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio.

Además y a modo ejemplificativo sin que este listado sea limitativo dentro del giro ordinario del negocio el Presidente Corporativo tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación:

- a) Ejercer de manera individual la representación legal de la Compañía, sin perjuicio de la que ejerce a su vez el Director General.
- b) Revisar el presupuesto anual de la Compañía y someter a aprobación del Directorio.
- c) Manejar la política externa de la Compañía, a través de la relación con los órganos directivos de los fabricantes de las marcas que representa en el Ecuador, distribuidores y concesionarios.
- d) Manejar la gestión de intereses de la Compañía con los altos directivos de las autoridades de control y sector público en general.
- e) Ejercer la presidencia de las empresas filiales y subsidiarias de la Compañía.
- f) Aprobar el organigrama, política y estructura corporativa de la Compañía.
- g) Obligar a la compañía de conformidad con los límites y el presupuesto aprobados por el Directorio.
- h) Aprobar el plan de manejo y las propuestas presentadas por el Director General para la correcta administración y ejecución del negocio.
- i) Informar periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento del presupuesto anual de la Compañía.
- j) Informar a la Junta de Accionistas y al Directorio respecto de los negocios sociales de las compañías Filiales, relacionadas, subsidiarias.
- k) Crear, aprobar y supervisar el funcionamiento de los departamentos, comités ejecutivos o áreas que crea conveniente para el manejo y la adecuada operación de la Compañía, así como aquellos entes corporativos que sean sugeridos por el Director General.

Nombrar a los funcionarios de segundo nivel de acuerdo con el organigrama de la Compañía.

Supervisar y aprobar cualquier asunto referente a la Compañía.

D. EL DIRECTOR GENERAL.-

Artículo Vigésimo.- Designación y período del Director General de la Compañía: El Director General de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas y ejercerá sus funciones por el período de dos (2) años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para ser Director General no se requiere ser accionista de la Compañía.

El Director General podrá desempeñar dos o más cargos administrativos dentro de la Compañía, excepto el cargo titular de Presidente Corporativo.





Artículo Vigésimo Primero.- Atribuciones y deberes del Director General: Son atribuciones y deberes del Director General de la Compañía:

- a) Ejercer de manera individual la representación legal de la Compañía sin perjuicio de la que ejerce a su vez el Presidente Corporativo con las siguientes limitaciones:
 - Podrá obligar a la compañía por los montos que determine mediante resolución el Directorio.
 - Para constituir cualquier gravamen o derecho de garantía u otra afectación de cualquier tipo o naturaleza sobre cualquier inmueble de la Compañía requerirá autorización previa del Directorio.
 - Llevar a cabo la administración ordinaria de la Compañía de acuerdo con los programas, presupuesto, estructura y límites debidamente aprobados por el Presidente Corporativo, el Directorio y la Junta de Accionistas.
- b) Dirigir el manejo financiero, comercial y humano de la Compañía.
- c) Sustituir al Presidente Corporativo en caso de ausencia temporal así como en caso de ausencia definitiva de éste, hasta que la Junta General de Accionistas nombre al Presidente Corporativo titular de la Compañía.
- d) Dirigir, organizar y ejecutar las operaciones y la administración de la Compañía y todas aquellas que el Presidente Corporativo le delegue.
- e) Suscribir los contratos necesarios para la administración ordinaria y ejecución de presupuestos de la Compañía.
- f) Reportar continuamente respecto del desempeño de sus labores al Presidente Corporativo. ✓
- g) Elaborar propuestas al Presidente Corporativo para la correcta administración y ejecución del negocio.
- h) Proponer al Presidente Corporativo el presupuesto anual, modificación del presupuesto, nuevos negocios, organigramas funcionales, políticas de la Compañía.
- i) Sugerir al Presidente Corporativo la creación de departamentos, comités o áreas que crea conveniente para el manejo y la adecuada operación de la Compañía.
- j) Contratar y fijar la remuneración de los empleados de la Compañía y removerlos de su cargo de ser el caso de acuerdo con la política y estructura aprobada por el Presidente Corporativo.
- k) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza, girar contra ellas y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas.
- l) Vigilar el cumplimiento legal y tributario de la Compañía.

000008

DISPOSICIONES VARIAS:

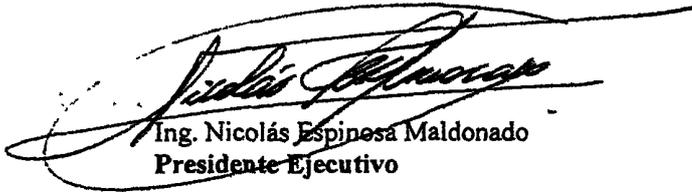
Artículo Vigésimo Segundo.- Garantía por ejercicio legal de sus funciones.- En caso de que un representante de la Compañía, sea demandado personalmente o llegue a ser parte de cualquier acción o procedimiento judicial o administrativo a título personal, por causa de los actos realizados en el legal desempeño de sus funciones será mantenido indemne por la Compañía, por los costos, y gastos que incurra incluyendo los gastos de honorarios profesionales de sus abogados, así como el valor que fuere condenado a pagar incluyendo multas, costas e intereses, excepto que tal acción o condena se produzca por actos realizados en contravención a expresas disposiciones estatutarias o a consecuencia de actos que constituyan negligencia grave.

Artículo Vigésimo Tercero: Normas Supletorias: Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, incluyendo las normas sobre disolución, liquidación, aumentos o



disminuciones del capital social, derechos de preferencia para la suscripción de acciones, capitalización etc., se aplicarán las normas contenidas por la Ley de Compañías y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la Escritura Pública que contenga este documento. El Directorio podrá para el efecto aprobar un manual de aplicación de estas normas y las mismas se entenderán incorporadas a este estatuto.

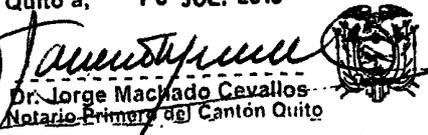
HASTA AQUÍ EL ESTATUTO SOCIAL que regirá a la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.), el cual fue discutido y aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de julio de 2013.


Ing. Nicolás Espinosa Maldonado
Presidente Ejecutivo



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 6 Fojas UtU(es)
Quito a, 19 JUL. 2013




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLERAUTO S.A.

Celebrada el 18 de julio de 2013

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil trece, siendo las 13h00, se reúnen los accionistas de la compañía TALLERAUTO S.A., (en lo posterior denominada como "TALLERAUTO" o como la "Compañía"), en las oficinas ubicadas en la Avenida Orellana E2-30 y 10 de Agosto, Edificio Francisco de Orellana, quinto piso.

Los accionistas designan como Presidente de la Junta el Ing. Nicolás Espinosa y como Secretario Ad - Hoc al Ing. Gil Malo Álvarez.

El Presidente procede a revisar la lista de asistentes y constatar el quórum requerido. El Secretario Ad-hoc informa que concurren a la Junta el 100% del capital social pagado de la

Accionista	Capital Suscrito US \$	Acciones	Porcentaje %
Avellana del Norte S.A	728,942,08	18.223.552	99,99
Nicolás Espinosa Maldonado	8,00	200	0,01
Total	728.950,08	18.223.752	100

El Presidente de la Junta luego de constatar la concurrencia del quórum, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas. En tal virtud, pide a Secretaria que de lectura a la convocatoria que fue publicada en el Diario El Telégrafo el 05 de julio de 2013, la misma que indica:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TALLERAUTO S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de la Compañía, se convoca a los Accionistas de la Compañía TALLERAUTO S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día jueves 18 de julio de 2013 a las 12h00 en las oficinas ubicadas en la Av. Orellana E230 y 10 de Agosto Edificio Francisco de Orellana, piso 5to, de la ciudad de Quito, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento y Resolución sobre la fusión por absorción de TALLERAUTO S.A. (sociedad absorbida) y AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA (sociedad absorbente)
2. Conocimiento y resolución sobre el balance de la Compañía y las bases de la fusión.
3. Conocimiento y resolución sobre la disolución anticipada de la Compañía.

Especialmente se convoca a los comisarios de la Compañía.

Se comunica además que los documentos que van a ser conocidos por la Junta General, se hallan a disposición de los accionistas en las oficinas ubicadas en la avenida Orellana E2-30 y 10 de Agosto de la ciudad de Quito.

Atentamente,

Ing. Nicolás Espinosa Maldonado
Presidente Ejecutivo



0000009



TALLERAUTO S.A.

Una vez leída la convocatoria y considerando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, el Presidente de la Junta mociona el cambio del orden del día a fin de que se agregue un punto adicional a discutir, de acuerdo con lo siguiente:

1. Conocimiento y Resolución sobre el cambio de valor de las acciones y aumento de capital de la Compañía.
2. Conocimiento y Resolución sobre la fusión por absorción de TALLERAUTO S.A. (sociedad absorbida) y AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) (sociedad absorbente).
3. Conocimiento y resolución sobre el balance de la Compañía y las bases de al fusión.
4. Conocimiento y Resolución sobre la disolución anticipada de la Compañía.

Luego de una breve discusión, los Accionistas por unanimidad aceptan el cambio del orden del día, considerando que todo el capital suscrito de la Compañía se encuentra presente y solicitan que se proceda a tratar cada uno de los puntos acordados.

El Ing. Nicolás Espinosa da lectura al primer punto del orden del día acordado:

1. **Conocimiento y Resolución sobre el cambio del valor de las acciones y aumento de capital de la Compañía.**

El Presidente ad-hoc de la Junta informa que actualmente el capital suscrito de la Compañía se divide en acciones nominativas y ordinarias con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y, es necesario para los actos societarios posteriores de la Compañía cambiar el valor de tales acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00). Adicionalmente, es conveniente aumentar el capital de al misma con la suma de noventa y dos centavos (US\$0.92) de dólar mediante la emisión de nuevas acciones y que serán pagados mediante aporte en numerario realizado únicamente por la sociedad Avellana del Norte S.A., lo que se pone en consideración de los accionistas.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Junta de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

- 1.1. **APROBAR** el cambio en el valor de las acciones de US\$0.04 a US\$1.00 cada una.



APROBAR el aumento de capital social de la Compañía en el valor de noventa y dos centavos (US\$0.92) de dólar, para llegar al valor de setecientos veinte y ocho mil novecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$728,951.00), mediante la emisión de nuevas acciones y que serán pagados mediante numerario por el accionista Avellana del Norte S.A.

- 1.3. **ACEPTAR** la renuncia al derecho preferente proporcional que realiza el accionista Nicolás Espinosa Maldonado, respecto al aumento de capital.

- 1.4. **AUMENTAR** el capital social de la Compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito	Aumento de Capital	Capital Total	Acciones	Porcentaje %
Avellana del Norte S.A.	\$728,942.08	\$0.92	\$728,943	728,943	99,99
Nicolás Espinosa Maldonado	\$8.00	-	\$8.00	8	0,01

Total	\$728,950.08	\$0.92	\$728,951.00	728,951	100%
-------	--------------	--------	--------------	---------	------



- 1.5. **REFORMAR** el artículo séptimo del Estatuto Social de la Compañía, para posterior al aumento de capital disponga lo siguiente:

"Artículo Séptimo Capital Social.- La Compañía tiene un capital autorizado de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,250,000.00) y un capital suscrito de SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN dólares de los Estados Unidos de América (US\$728,951.00), dividido en SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y UN acciones nominativas y ordinarias, con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una."

- 1.6. **AUTORIZAR** al Presidente Ejecutivo para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada en la presente Junta General de Accionistas.

0000010

El Presidente de la Junta solicita al Secretario de lectura al segundo punto del orden del día:

2. **Conocimiento y Resolución sobre la fusión por absorción de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) (sociedad absorbente) a TALLERAUTO S.A. (sociedad absorbida).**

El Presidente de la Junta explica la conveniencia de que TALLERAUTO S.A., se fusione con la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) (en adelante "AYASA"), mediante la figura de fusión por absorción, a fin de lograr un fortalecimiento en el negocio. Este proceso ocasionará que la Compañía se disuelva anticipadamente y en consecuencia AYASA adquiera en bloque todo el patrimonio, activo y pasivo de TALLERAUTO, asumiendo por ello todas las deudas y todos los derechos por las acreencias que la compañía absorbida mantenga.

El Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción de TALLERAUTO. se aumentará el capital de AYASA, en un valor de setecientos veinte y ocho mil novecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US \$728,951.00), obteniendo como nuevo capital social de la compañía absorbente el valor de veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,327,505.00), dividido en veinte y dos millones trescientas veinte y siete mil quinientas cinco acciones ordinarias y nominativas con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, distribuido entre los accionistas de TALLERAUTO y de AYASA de manera proporcional. En virtud de lo cual, el Presidente mociona la aprobación del proceso de fusión por absorción.

Por lo expuesto anteriormente, la Junta de Accionistas por unanimidad **RESUELVE**:

- 2.1. **APROBAR** la fusión de la compañía TALLERAUTO S.A. con la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.), de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías. En consecuencia AYASA será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que TALLERAUTO será la compañía absorbida y se disolverá anticipadamente.
- 2.2. **DECLARAR** expresamente que los Accionistas de TALLERAUTO no hacen uso del derecho que les confiere la Ley de Compañías para retirarse de la Compañía por encontrarse de acuerdo con la fusión de TALLERAUTO por absorción de AYASA.



2.3. APROBAR la distribución del nuevo capital de AYASA que una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital será de veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,327,505.00), de conformidad al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL COMPAÑIA ABSORBENTE US \$	CAPITAL ACTUAL COMPAÑIA ABSORBIDA US\$	CAPITAL UNIFICADO POR FUSION	PORCENTAJE %	TOTAL ACCIONES
Acosta Magdalena ✓	4,319.00		4,319.00	0.0193%	4,319 ✓
Aguirre María ✓	4,352.00		4,352.00	0.0195%	4,352 ✓
Álvarez Malo Teodoro ✓	7,377.00		7,377.00	0.0330%	7,377 ✓
Alvarez Alvarez Irma ✓	11,489.00		11,489.00	0.0515%	11,489 ✓
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A AYASA (Acciones en Tesorería) ✓	5.00		5.00	0.0000%	5 ✓
AVELLANA DEL NORTE S.A.	0	728,943.00	728,943.00	3.2648%	728,943 ✓
Cando Noboa Guadalupe ✓	14,080.00		14,080.00	0.0631%	14,080 ✓
Carrión Letort Eduardo ✓	6,666.00		6,666.00	0.0299%	6,666 ✓
Cobo Flores Belisario ✓	52,809.00		52,809.00	0.2365%	52,809 ✓
Crespo Toral María Clara ✓	299,491.00		299,491.00	1.3414%	299,491 ✓
Erazo María ✓	9,397.00		9,397.00	0.0421%	9,397 ✓
Espinosa Maldonado Mónica (HEREDEROS) ✓	1,584,334.00		1,584,334.00	7.0959%	1,584,334 ✓
Espinosa Maldonado Nicolás ✓	3,764,509.00	8.00	3,764,509.00	16.8604%	3,764,509 ✓
Espinosa Bravo María Eugenia ✓	99,509.00		99,509.00	0.4457%	99,509 ✓
LUTE INTERNATIONAL CORP ✓	3,516,562.00		3,516,562.00	15.7499%	3,516,562 ✓
COMPANIA ISLASOL S.A. ✓	779,262.00		779,262.00	3.4901%	779,262 ✓
INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A. ✓	3,108,224.00		3,108,224.00	13.9211%	3,108,224 ✓
Larrea Loor Viviano ✓	4,586.00		4,586.00	0.0205%	4,586 ✓
Malo Borrero Alicia de los Dolores ✓	509,818.00		509,818.00	2.2834%	509,818 ✓
Malo Borrero Jaime Enrique (HEREDEROS) ✓	530,547.00		530,547.00	2.3762%	530,547 ✓
Malo Torres Federico ✓	814,358.00		814,358.00	3.6473%	814,358 ✓
Malo Álvarez Gil ✓	1,667,222.00		1,667,222.00	7.4671%	1,667,222 ✓
Malo Espinosa Ana Lucía ✓	53,462.00		53,462.00	0.2394%	53,462 ✓
Malo Espinosa Lorena ✓	44,992.00		44,992.00	0.2015%	44,992 ✓
Malo Espinosa María Dolores ✓	22,012.00		22,012.00	0.0986%	22,012 ✓
Malo Vergara Federico ✓	104,326.00		104,326.00	0.4673%	104,326 ✓
Malo Vergara Fabiola ✓	104,326.00		104,326.00	0.4673%	104,326 ✓
Malo Vergara María Lorena ✓	104,326.00		104,326.00	0.4673%	104,326 ✓
NAGARA INVESTMENT SERVICE LLC ✓	4,050,703.00		4,050,703.00	18.1422%	4,050,703 ✓
Núñez Sánchez Fabrizio Rafael ✓	11,199.00		11,199.00	0.0502%	11,199 ✓
Ordóñez Lozada Fabiola Ligia ✓	8,659.00		8,659.00	0.0388%	8,659 ✓
Utreras Eichler Armin (HEREDEROS) ✓	45,313.00		45,313.00	0.2029%	45,313 ✓
Utreras Malo Alicia Margarita ✓	4,352.00		4,352.00	0.0195%	4,352 ✓
Utreras Malo Armín Ignacio ✓	201,919.00		201,919.00	0.9044%	201,919 ✓
Utreras Malo Fernando Manuel ✓	4,355.00		4,355.00	0.0195%	4,355 ✓
Utreras Malo María Alexandra ✓	4,352.00		4,352.00	0.0195%	4,352 ✓
Vera Vera Cristina Eufemia ✓	3,382.00		3,382.00	0.0151%	3,382 ✓
Vera Vera Mauricio Valentín ✓	3,382.00		3,382.00	0.0151%	3,382 ✓
Vera Vera Úrsula Regina ✓	3,382.00		3,382.00	0.0151%	3,382 ✓
Vera Villacís Dolores (HEREDEROS) ✓	35,204.00		35,204.00	0.1577%	35,204 ✓
TOTAL	21,598,554.00	728,951.00	22,327,505.00	100.0000%	22,327,505



- 2.4. **AUTORIZAR** al Presidente de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Accionistas.
- 2.5. **AUTORIZAR** a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar y a las abogadas Rocío Córdova y/o Estefanía Burbano para que individual o conjuntamente auspicien a la Compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.



El Presidente de la Junta solicita al Secretario de lectura al tercer punto del orden del día:

3. Conocimiento y resolución sobre el balance de la Compañía y las bases de al fusión.

0000011

El Presidente de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Compañías es necesario pronunciarse sobre los balances de las compañías TALLERAUTO y AYASA, así como el balance consolidado, cerrados al 18 de julio de 2013 y además se deberán aprobar las bases de la fusión.

Luego de un intercambio de opiniones y una vez que se han analizado los balances presentados y las bases de fusión, los Accionistas por unanimidad **RESUELVEN**:

- 3.1. **APROBAR** el balance consolidado y los balances tanto de TALLERAUTO S.A. como de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) cerrados al 18 de julio de 2013 y, consecuentemente aprobar los valores que constan como patrimonio, activos y pasivos de cada compañía. Estos balances se adjuntarán como habilitantes de la escritura pública de fusión por absorción.
- 3.2. **DETERMINAR** que el avalúo de los activos de las Compañías se lo realice de conformidad con los valores que constan en los balances de las compañías cerrados al 18 de julio de 2013; en consecuencia, la transferencia de estos bienes tangibles y/o intangibles se lo realizará en su valor presente; es decir su valor en libros.
- 3.3. **APROBAR** la compensación de las cuentas recíprocas que entre TALLERAUTO y AYASA mantienen como compañías relacionadas para efectos de la fusión.
- 3.4. **TRANSFERIR** en bloque todo el patrimonio, activo y pasivo de TALLERAUTO a AYASA.
- 3.5. **ENTREGAR** a los actuales de accionistas de TALLERAUTO acciones emitidas por AYASA, por efecto de la fusión.
- 3.6. **TRANSFERIR** todos los bienes muebles y/o inmuebles de TALLERAUTO a favor de AYASA.
- 3.7. **ACEPTAR** que AYASA se haga responsable de pagar el pasivo de TALLERAUTO y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta.
- 3.8. **ENTREGAR** los libros sociales de TALLERAUTO a AYASA.
- 3.9. **ENTREGAR** al Superintendente de Compañías los títulos de acción de TALLERAUTO que desaparecen por la fusión por absorción.



TALLERAUTO S.A.

Av. De los Granados E11 y 6 de Diciembre
PBX (593-2) 3972-700 / 3972-701
Fax: (593-2) 3340-682

- 3.10. **AUTORIZAR** al Presidente Ejecutivo de la Compañía a fin que realice el procedimiento antes detallado y ejecute las instrucciones impartidas por la Junta de Accionistas.

El Presidente de la Junta solicita al Secretario de lectura al cuarto y último punto del orden del día.

4. Conocimiento y resolución sobre la disolución anticipada de la Compañía.

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que ha sido resuelta la fusión por absorción de la Compañía y que han sido aprobadas las bases de la fusión, se debe considerar que de conformidad al artículo 361 de la Ley de Compañías una de las causales de disolución de las compañías es la fusión por absorción, y consecuentemente TALLERAUTO S.A. al ser la compañía absorbida deberá disolverse anticipadamente, ya que una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil ya no tendrá existencia jurídica.

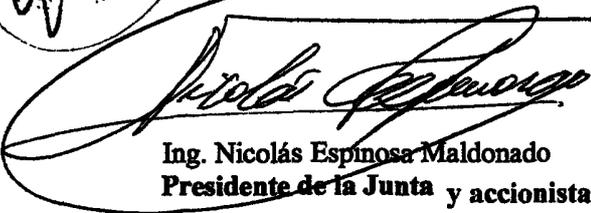
La Junta de Accionistas luego de un intercambio de opiniones por unanimidad, **RESUELVEN:**

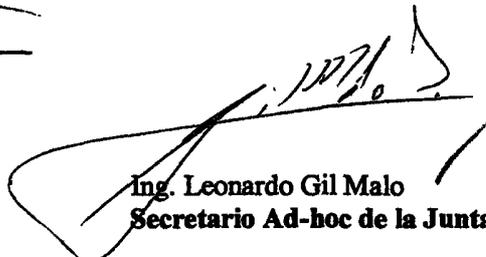
- 4.1. **APROBAR** la disolución anticipada de TALLERAUTO S.A.
- 4.2. **AUTORIZAR** al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que perfeccione la resolución tomada por la Junta de Accionistas.
- 4.3. **AUTORIZAR** a los doctores María Edith Játiva y/o David Benalcázar y a las abogadas Rocío Córdova y/o Estefanía Burbano para que auspicien a la Compañía en el proceso de disolución anticipada, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, la Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

El presidente levanta la sesión a las 14:40.




Ing. Nicolás Espinosa Maldonado
Presidente de la Junta y accionista


Ing. Leonardo Gil Malo
Secretario Ad-hoc de la Junta


Avellana del Norte S.A.
Accionista

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) CELEBRADA**

Celebrada el 18 de julio de 2013

En la ciudad de Quito a las 12H00 del día jueves 18 de julio de 2013, se reúnen los señores accionistas de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) en lo posterior denominada como la "Compañía" o "AYASA" en las oficinas ubicadas en la Avenida Orellana E2-30 y 10 de Agosto, Edificio Francisco de Orellana, quinto piso.



Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Nicolás Espinosa Maldonado en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía, y se designa al Ing. Gil Malo Álvarez como Secretario Ad-hoc de la Junta.

El Secretario Ad-hoc de la Junta procede a revisar la lista de asistentes y los documentos de soportes que acreditan la respectiva representación, a fin de constatar el quórum, quien informa que concurren a la Junta 92.5810% del capital social pagado de la Compañía.

0000012

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el Presidente declara instalada la misma y solicita al señor secretario dé lectura a la Convocatoria.

En tal virtud, el Ing. Gil Malo Álvarez da lectura a la convocatoria, la misma que dice:

**CONVOCATORIA
A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y con el Estatuto Social de la Compañía, se convoca a los Accionistas de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día jueves 18 de julio de 2013 a las 12h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Orellana E2-30 y 10 de agosto, Edificio Francisco de Orellana, quinto piso del Distrito Metropolitano de Quito.

Para tratar el siguiente orden del día:



1. Conocimiento y Resolución sobre la fusión por absorción de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA (sociedad absorbente) y TALLERAUTO S.A. (sociedad absorbida)
- 1.2. Conocimiento y resolución sobre el balance de la Compañía y las bases de la fusión.
- 1.3. Conocimiento y Resolución sobre el aumento de capital de la Compañía como resultado de la fusión y la reforma del estatuto social.
- 1.4. Conocimiento y Resolución sobre la reforma integral del estatuto social de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA.

Especialmente se convoca a los comisarios de la Compañía.

Se comunica además que los documentos que van a ser conocidos por la Junta General, se hallan a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía.

Atentamente,

**Ing. Nicolás Espinosa Maldonado
Presidente Ejecutivo
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**

Una vez leída la convocatoria, el Ing. Nicolás Espinosa da lectura al primer punto del orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre la fusión por absorción de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) (sociedad absorbente) y TALLERAUTO S.A. (sociedad absorbida).**

El Ing. Gil Malo explica los problemas que se ha tenido con TALLERAUTO por el reparto de utilidades y el malestar generado en el personal. Indica que el año anterior hubo paro de actividades por un día debido a este motivo.

El Ing. Malo explica que se hizo la solicitud al Ministerio de Trabajo para repartir las utilidades de AYASA a TALLERAUTO como empresas relacionadas pero la petición fue negada. Por este motivo, se decidió realizar la fusión por absorción con lo cual se van a optimizar costos y mejorar el riesgo laboral.

A continuación, el Presidente de la Junta explica la conveniencia de que AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) se fusione con la compañía TALLERAUTO S.A. (en adelante "TALLERAUTO"), mediante la figura de absorción, a fin de lograr un fortalecimiento en el negocio. Este proceso ocasionará que TALLERAUTO se liquide anticipadamente y en consecuencia AYASA adquiera en bloque todo el patrimonio, activo y pasivo TALLERAUTO, asumiendo por ello todas las deudas y todos los derechos por las acreencias que la compañía absorbida mantenga.

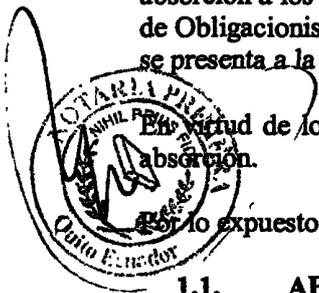
El Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de la resolución de fusión por absorción se aumentará el capital de AYASA, en un valor de setecientos veinte y ocho mil novecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US \$728.951), obteniendo como nuevo capital social de la compañía absorbente el valor de veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$22,327,505.00), dividido en veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil quinientas cinco acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, distribuido entre los accionistas de AYASA y TALLERAUTO de manera proporcional.

Adicionalmente, informa que se ha procedido a informar respecto del proceso de fusión por absorción a los Tenedores de Obligaciones emitidas por la Compañía, quienes mediante Asamblea de Obligacionistas reunida el 09 de julio de 2013 aprobaron el proceso de fusión, documento que se presenta a la Junta de Accionistas y se adjunta al Libro Expediente de Actas.

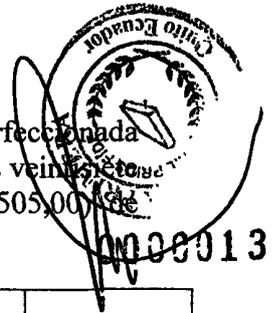
En virtud de lo antes expuesto, el Presidente mociona la aprobación del proceso de fusión por absorción.

Por lo expuesto anteriormente, la Junta de Accionistas por unanimidad **RESUELVE:**

- 1.1. **APROBAR** la fusión de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) por absorción de la compañía TALLERAUTO S.A. de conformidad a lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías. En consecuencia AYASA será la compañía absorbente y continuará subsistiendo, en tanto que TALLERAUTO será la compañía absorbida y se disolverá anticipadamente.
- 1.2. **DECLARAR** expresamente que los accionistas presente de AYASA no hacen uso del derecho que les confiere la Ley de Compañías para retirarse de la Compañía por encontrarse de acuerdo con la fusión de TALLERAUTO por absorción de AYASA.



1.3. **APROBAR** la distribución del nuevo capital de AYASA que una vez perfeccionada la fusión por absorción y aumento de capital será de veinte y dos millones trescientos veintiseis mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$22.327.505,00) de conformidad al siguiente cuadro:



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL COMPAÑIA ABSORBENTE US \$	CAPITAL ACTUAL COMPAÑIA ABSORBIDA US\$	CAPITAL UNIFICADO POR FUSION	PORCENTAJE %	TOTAL ACCIONES
Acosta Magdalena	4,319.00		4,319.00	0 0193%	4,319
Aguirre María	4,352.00		4,352 00	0.0195%	4,352
Álvarez Malo Teodoro	7,377.00		7,377.00	0.0330%	7,377
Alvarez Alvarez Irma	11,489.00		11,489.00	0 0515%	11,489
AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A AYASA (Acciones en Tesorería)	5 00		5.00	0.0000%	5
AVELLANA DEL NORTE S.A.	0	728,943.00	728,943.00	3.2648%	728,943
Cando Noboa Guadalupe	14,080.00		14,080.00	0 0631%	14,080
Carrión Letort Eduardo	6,666.00		6,666.00	0 0299%	6,666
Cobo Flores Belisario	52,809.00		52,809 00	0.2365%	52,809
Crespo Toral María Clara	299,491 00		299,491.00	1.3414%	299,491
Erazo María	9,397.00		9,397.00	0.0421%	9,397
Espinosa Maldonado Mónica (HEREDEROS)	1,584,334.00		1,584,334 00	7.0959%	1,584,334
Espinosa Maldonado Nicolás	3,764,501.00	8.00	3,764,509.00	16.8604%	3,764,509
Espinosa Bravomalo María Eugenia	99,509.00		99,509.00	0.4457%	99,509
LUTE INTERNATIONAL CORP ISLASOL COMERCIO, PROMOCION Y SERVICIOS S.A	3,516,562.00		3,516,562.00	15 7499%	3,516,562
INMOBILIARIA LAS MAGNOLIAS S.A.	779,262.00		779,262.00	3.4901%	779,262
Larrea Loo Viviano	3,108,224.00		3,108,224.00	13.9211%	3,108,224
Malo Borrero Alicia de los Dolores	4,586.00		4,586.00	0 0205%	4,586
Malo Borrero Jaime Enrique (HEREDEROS)	509,818 00		509,818.00	2 2834%	509,818
Malo Torres Federico	530,547.00		530,547.00	2.3762%	530,547
Malo Álvarez Gil	814,358.00		814,358.00	3.6473%	814,358
Malo Espinosa Ana Lucía	1,667,222 00		1,667,222.00	7 4671%	1,667,222
Malo Espinosa Lorena	53,462.00		53,462.00	0.2394%	53,462
Malo Espinosa Lorena	44,992.00		44,992.00	0.2015%	44,992
Malo Espinosa María Dolores	44,992.00		22,012.00	0.0986%	22,012
Malo Vergara Federico	22,012.00		104,326.00	0.4673%	104,326
Malo Vergara Fabiola	104,326.00		104,326.00	0.4673%	104,326
Malo Vergara María Lorena	104,326.00		104,326 00	0.4673%	104,326
NIAGARA INVESTMENT SERVICE LLC	4,050,703 00		4,050,703.00	18.1422%	4,050,703
Noboa Sánchez Fabrizio Rafael	11,199.00		11,199.00	0.0502%	11,199
Ordoñez Lozada Fabiola Ligia	8,659.00		8,659.00	0 0388%	8,659
Utreras Eichler Armin (HEREDEROS)	45,313.00		45,313.00	0.2029%	45,313
Utreras Malo Alicia Margarita	4,352.00		4,352.00	0.0195%	4,352
Utreras Malo Armin Ignacio	201,919.00		201,919.00	0 9044%	201,919
Utreras Malo Fernando Manuel	4,355.00		4,355.00	0.0195%	4,355
Utreras Malo María Alexandra	4,352 00		4,352 00	0.0195%	4,352
Vera Vera Cristina Eufemia	3,382.00		3,382.00	0.0151%	3,382
Vera Vera Mauricio Valentín	3,382 00		3,382.00	0.0151%	3,382
Vera Vera Úrsula Regina	3,382.00		3,382.00	0.0151%	3,382
Vera Villacís Dolores (HEREDEROS)	35,204.00		35,204.00	0 1577%	35,204
TOTAL	21,598,554.00	728,951.00	22,327,505.00	100.0000%	22,327,505

- 1.4. **AUTORIZAR** al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que comparezca y suscriba la escritura pública de fusión por absorción, realice todos los actos societarios, elabore y suscriba los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Accionistas.
- 1.5. **AUTORIZAR** a los doctores Jorge Paz Durini y/o María Edith Játiva y/o David Benalcázar y a las abogadas Rocío Córdova y/o Estefanía Burbano para que individual o conjuntamente auspicien a la Compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

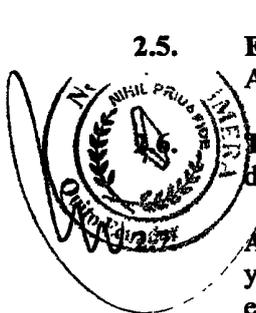
El Presidente de la Junta solicita al Secretario de lectura al segundo punto del orden del día, para su resolución.

2. Conocimiento y resolución sobre el balance de la Compañía y las bases de la fusión.

El Presidente de la Junta expone que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Compañías es necesario pronunciarse sobre los balances de las compañías AYASA y TALLERAUTO, y el balance consolidado cerrados al 18 de julio de 2013 y además se deberán aprobar las bases de la fusión.

Luego de un intercambio de opiniones y una vez que se han analizado los balances presentados y las bases de fusión, los Accionistas por unanimidad **RESUELVEN**:

- 2.1. **APROBAR** el balance consolidado y los balances tanto de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) como de TALLERAUTO S.A. cerrados el 18 de julio de 2013 y, consecuentemente aprobar los valores que constan como patrimonio, activos y pasivos de cada compañía. Estos balances se adjuntarán a la escritura pública de fusión por absorción.
- 2.2. **DETERMINAR** que el avalúo de los activos de las compañías se lo realice de conformidad con los valores que constan en los balances de las compañías cerrados al 18 de julio de 2013; en consecuencia, la transferencia de estos bienes tangibles y/o intangibles se lo realizará en su valor presente; es decir, su valor en libros.
- 2.3. **APROBAR** la compensación de las cuentas recíprocas que entre AYASA y TALLERAUTO mantienen como compañías relacionadas para efectos de la fusión.
- 2.4. **TRANSFERIR** en bloque todo el patrimonio, activo y pasivo de TALLERAUTO a AYASA.
- 2.5. **ENTREGAR** a los actuales accionistas de TALLERAUTO acciones emitidas por AYASA, por efectos de la fusión.
- 2.6. **TRANSFERIR** todos los bienes muebles y/o inmuebles de TALLERAUTO a favor de AYASA.
- 2.7. **ACEPTAR** que AYASA se haga responsable de pagar el pasivo de TALLERAUTO y asuma las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de esta.
- 2.8. **AUTORIZAR** al Presidente Ejecutivo de la Compañía a fin de que realice el procedimiento antes detallado y ejecute las instrucciones impartidas por la Junta de Accionistas.



El Presidente de la Junta solicita al Secretario de lectura al tercer punto del orden de su resolución.



3. Conocimiento y Resolución sobre el aumento de capital de la Compañía como resultado de la fusión y la reforma del estatuto social.

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que ha sido resuelta la fusión por absorción de la Compañía y que sido aprobadas las bases de la fusión, se debe considerar el incremento del capital social de la Compañía por la suma de setecientos veinte y ocho mil novecientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América (US \$728,951.00), obteniendo como nuevo capital social de AYASA el valor de veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$22,327,505.00), dividido en veinte y dos millones trescientas veinte y siete mil quinientas cinco acciones ordinarias y nominativas con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), para lo cual se deberá emitir nueva acciones.

Por lo expuesto y después de deliberar, la Junta de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

- 3.1. **APROBAR** el aumento de capital social por fusión por absorción al valor de veinte y dos millones trescientos veinte y siete mil quinientos cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$22,327,505.00), dividido en veinte y dos millones trescientas veinte y siete mil quinientas cinco acciones ordinarias y nominativas con el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00).
- 3.2. **AUMENTAR** el capital social de la Compañía de conformidad con cuadro detallada en el numeral 1.3 del presente documento.
- 3.3. **AUTORIZAR** al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la Compañía, emita las nuevas acciones y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada en la presente Junta General de Accionistas.



AUTORIZAR a los doctores Jorge Paz Durini y/o María Edith Játiva y/o David Benalcázar y a las abogadas Rocío Córdova y/o Estefanía Burbano para que individual o conjuntamente auspicien a la Compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

El presidente de la Junta solicita que por secretaría se de lectura al siguiente punto en el orden del día:

4. Conocimiento y Resolución sobre la reforma integral del estatuto social de la compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)

El Presidente de la Junta toma la palabra y manifiesta que a fin de desarrollar adecuadamente sus operaciones, es necesario que se lleve a cabo una reforma integral del estatuto social de la Compañía AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.), particular que ha sido informado a los Tenedores de Obligaciones emitidas por la Compañía, quienes mediante Asamblea de Obligacionistas reunida el 09 de julio de 2013 aprobaron el proceso.

Respecto a la conformación del Directorio, el Ing. Gil Malo informa que con el nuevo estatuto el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo ya no serán parte del Directorio ya que la gestión productiva debe ser independiente de la gestión del Directorio.

El Ing. Espinosa toma la palabra e indica que en la conformación del actual Directorio se decidió que el Presidente y Vicepresidente Ejecutivo formen parte del Directorio para fortalecer al mismo.

El Ing. Gil Malo indica que hay que fomentar que los Directores tomen el rol de Directores ya que con el nuevo estatuto del Directorio va a tener funciones específicas y más obligaciones. Asimismo, el Ing. Malo dice que es necesaria la presencia de todos los Directores en las reuniones del mismo ya que es muy importante contar con más criterios para la toma de decisiones.

El Ing. Espinosa indica que en caso de que algún Director no asista a las reuniones de Directorio en repetidas ocasiones, se solicitará a la Junta General la elección de un nuevo Director.

La señorita Guadalupe Cando toma la palabra y se refiere al literal D, artículo vigésimo, del estatuto y consulta respecto a que el Director General podrá desempeñar dos o más cargos administrativos de la Compañía.

El Ing. Espinosa explica que esto se podrá dar en el caso de que se necesite que el Director se haga cargo de alguna función adicional o si la empresa se reduce.

El Ing. Malo consulta si en caso de que el Presidente Corporativo esté ausente en una reunión de Directorio, el voto dirimente lo tiene la persona que lo reemplaza o si el Presidente Corporativo es el único que tiene esta facultad.

El Ing. Espinosa indica que el voto dirimente lo tiene la persona que reemplace al Presidente Corporativo.

Luego de revisar los puntos de mayor relevancia que han sido reformados y de un intercambio de opiniones, la Junta de Accionistas **RESUELE POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

- 4.1. **APROBAR** la reforma integral del estatuto social de la Compañía, de conformidad con el documento adjunto.
- 4.2. **AUTORIZAR** al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que suscriba la escritura pública de fusión por absorción y reforma integral de estatuto de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada en la presente Junta General de Accionistas.
- 4.3. **AUTORIZAR** a los doctores Jorge Paz Durini y/o María Edith Játiva y/o David Benalcázar y a las abogadas Rocío Córdova y/o Estefanía Burbano para que individual o conjuntamente auspicien a la Compañía en el proceso de fusión, y en consecuencia presenten cuantos petitorios y escritos se requieran.

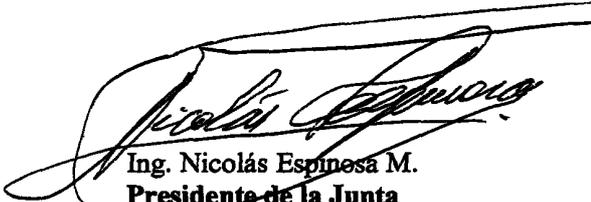
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la continuación del Acta. Reinstalada la sesión, el Acta es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los presentes.

El Presidente levanta la Junta a las 13h00.

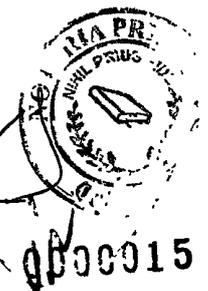
Se agregan al expediente de la presente Junta:

- a) Copia certificada del Acta.
- b) Hoja del periódico en la que consta la publicación de la convocatoria
- c) Lista de accionistas concurrentes.
- d) Balances con fecha 18 de julio de 2013 para la fusión.

- e) Poderes y carta poder de los accionistas representados.
- f) Copia de la Escritura Pública de Aumento de capital debidamente legalizado.



Ing. Nicolás Espinosa M.
Presidente de la Junta



Ing. Gil Malo Álvarez
Secretario Ad-hoc de la Junta



**AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. Y TALLERAUTO S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUALES Y CONSOLIDADO
AL 18 DE JULIO DEL 2013 (EN US DÓLARES)**

Notas	Ayasa		Ayasa y Tallerauto		Eliminaciones		Estado Fusionado Julio 18, 2013
	Julio 18, 2013	Tallerauto Julio 18, 2013	Julio 18, 2013	Julio 18, 2013	Debe	Haber	
ACTIVOS CORRIENTES:							
	10,558,444	456,845	11,015,289	-	-	-	11,015,289
Efectivo y equivalentes de efectivo							
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	18,208,797	1,104,276	19,313,073	-	(1,683,325)	-	17,629,748
Otros activos financieros	622,878	-	622,878	-	-	-	622,878
Inventarios	40,530,293	617,156	41,147,449	-	-	-	41,147,449
Activos por impuestos corrientes	2,103,448	453,294	2,556,742	-	-	-	2,556,742
Otros activos corrientes	<u>1,309,927</u>	<u>16,700</u>	<u>1,326,627</u>	-	-	-	<u>1,326,627</u>
Total activos corrientes	73,333,787	2,648,271	75,982,058	-	(1,683,325)	-	74,298,733
ACTIVOS NO CORRIENTES:							
Propiedades y equipo	14,717,120	1,221,143	15,938,263	-	-	-	15,938,263
Activos intangibles	258,755	68,058	326,813	-	-	-	326,813
<u>Inversiones en subsidiaria y asociadas</u>							
Automotores del Valle Vallemotors S.A.	313,123	-	313,123	-	-	-	313,123
Audesur S.A.	240,000	-	240,000	-	-	-	240,000
Otras asociadas	21,669	-	21,669	-	-	-	21,669
Activos por impuestos diferidos	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos no corrientes	<u>1,804,949</u>	<u>666,364</u>	<u>2,471,313</u>	-	-	-	<u>2,471,313</u>
Total activos no corrientes	17,355,616	1,955,565	19,311,181	-	-	-	19,311,181
TOTAL ACTIVOS	90,689,403	4,603,836	95,293,239	-	(1,683,325)	-	93,609,914
PASIVOS CORRIENTES:							
Préstamos con instituciones financieras y otros	(7,208,373)	-	(7,208,373)	-	-	-	(7,208,373)
Otros pasivos financieros	(6,820,401)	-	(6,820,401)	-	-	-	(6,820,401)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	(11,653,974)	(2,220,151)	(13,874,125)	1,683,325	-	-	(12,190,800)
Pasivos por impuestos corrientes	(3,452,879)	(259,770)	(3,712,649)	-	-	-	(3,712,649)
Obligaciones acumuladas	<u>(2,983,166)</u>	<u>(493,095)</u>	<u>(3,476,261)</u>	-	-	-	<u>(3,476,261)</u>
Total pasivos corrientes	(32,118,793)	(2,973,016)	(35,091,809)	1,683,325	-	-	(33,408,484)
PASIVOS NO CORRIENTES:							
Préstamos con instituciones financieras y otros	(1,980,379)	-	(1,980,379)	-	-	-	(1,980,379)
Otros pasivos financieros	(10,850,000)	-	(10,850,000)	-	-	-	(10,850,000)
Obligación por beneficios definidos	(2,242,670)	(515,218)	(2,757,888)	-	-	-	(2,757,888)
Pasivos por impuestos diferidos	<u>(2,036)</u>	<u>(9,601)</u>	<u>(11,637)</u>	-	-	-	<u>(11,637)</u>
Total pasivos no corrientes	(15,075,084)	(524,819)	(15,599,903)	-	-	-	(15,599,903)
Total Pasivos	(47,193,877)	(3,497,835)	(50,691,712)	1,683,325	-	-	(49,008,387)
PATRIMONIO:							
Capital social	(21,598,554)	(728,951)	(22,327,505)	-	-	-	(22,327,505)
Acciones en Tesorería	5	-	5	-	-	-	5
Reserva Legal	(1,434,857)	(84,279)	(1,519,136)	-	-	-	(1,519,136)
Utilidades Acumuladas	(11,473,023)	(863,359)	(12,336,382)	-	-	-	(12,336,382)
Pérdidas de Ejercicios Anteriores	-	1,183,654	1,183,654	-	-	-	1,183,654
Resultado del período	<u>(4,598,718)</u>	<u>(99,346)</u>	<u>(4,698,064)</u>	-	-	-	<u>(4,698,064)</u>
Resultados Acumulados							
Reserva de Capital	-	(96,300)	(96,300)	-	-	-	(96,300)
Reserva de Valuación	-	(447,047)	(447,047)	-	-	-	(447,047)
Pérdida por Revaluación de Inversiones	153,594	-	153,594	-	-	-	153,594
Resultados de adopción por primera vez NIIF	<u>(4,543,973)</u>	<u>29,627</u>	<u>(4,514,346)</u>	-	-	-	<u>(4,514,346)</u>
Total Patrimonio	(43,495,526)	(1,106,001)	(44,601,527)	-	-	-	(44,601,527)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	90,689,403	4,603,836	95,293,239	1,683,325	-	-	93,609,914



Carolina F. Alvarez
CAROLINA ALVAREZ
CONTADORA GENERAL
REG. No. 172862

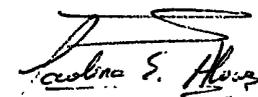
Nicolas Espinosa
ING. NICOLAS ESPINOSA
PRESIDENTE EJECUTIVO

**AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. Y TALLERAUTO S.A.
NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUALES Y CONSOLIDADO
AL 18 DE JULIO DEL 2013 (EN US DÓLARES) /**



- 1 Los otros activos financieros corresponde a inversiones temporales cuyo vencimiento es menor a 90 días.
- 2 Los activos intangibles corresponden a software y licencias adquiridos por la Compañía.
- 3 Los activos no corrientes principalmente corresponden a Mejoras en Locales Arrendados y Garantías por Locales Arrendados.
- 4 Los otros pasivos financieros corresponden a los valores pendientes de pago por emisión de obligaciones y por titularización de flujos futuros.
- 5 La pérdida por revaluación de inversiones corresponde a reclasificación de ajuste a VPP de la inversión que se mantenía en Tallerauto S.A. antes de la cesión de acciones que se registró como parte de ajustes de adopción por primera vez de NIIF.

0000016


CAROLINA ALVÁREZ
CONTADORA GENERAL
REG. No. 172862


ING. NICOLAS ESPINOSA
PRESIDENTE EJECUTIVO





Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
P. Notario Público del Cantón Quito



CTA. DEBITO	CTA. CREDITO	DESCRIPCIÓN		
3101002		Capital Pagado	728,940	
3301001		Utilidades acumuladas	197,425	
	1901001	Acciones y Participaciones		(634,328)
	3410001	Otros Ajustes NIIF		(258,217)
	3301001	Utilidades acumuladas		(43,808)
	3301001	Utilidades acumuladas		(22)
Ref. Para eliminar la inversión en Tallerauto S.A. para fines de fusión				
2203001		Compañías Relacionadas	1,683,325	
3301001		Utilidades acumuladas	8,797	
3301001		Utilidades acumuladas	5,833	
	3301001	Utilidades acumuladas		(1,257)
	3301001	Utilidades acumuladas		(1,776)
	1302001	Compañías Relacionadas Gastos Compartidos		(104,606)
	1302002	Compañías Relacionadas Comercial		(1,578,719)
	3410001	Otros Ajustes NIIF		(8,797)
Ref. Eliminación de cuentas por cobrar y por pagar entre Tallerauto y AYASA				
4102001		Llantas	31,489	
4103001		Repuestos Nissan	3,783,609	
4103002		Repuestos Renault	1,447,729	
4104001		Aditivos y Lubricantes	137,715	
4902004		Varios	204	
4902005		Varios	221,276	
3301001		Utilidades acumuladas	42,945	
5201001		Repuestos	27	
	4802001	Repuestos Nissan		(844,720)
	4802002	Repuestos Renault		(294,447)
	4802003	Llantas		(6,043)
	4802004	Aditivos y Lubricantes		(41,106)
	5103001	Nissan		(2,925,409)
	5103002	Renault		(1,154,061)
	5104001	Lubricantes y aditivos Cyclo		(96,689)
	5102001	Llantas Pirelli		(25,405)
	1403001	Repuestos Nissan		(44,153)
	1403002	Repuestos Renault		(11,493)
	6221001	Arranques Compartidos		(167,722)
	6221003	Agua Potable Compartidos		(1,596)
	6205001	Sociedades		(20,160)
	6206001	Energía Eléctrica		(26,870)
	6206002	Agua Potable		(3,970)
	6206003	Teléfonos Convencionales		(98)
	6120011	Herramientas menores		(89)
	6108004	Maquinaria Equipos y Herramientas		(142)
Ref. Para eliminar la utilidad no realizada en las ventas que AYASA realizó a Tallerauto S.A.				
4201001		Repuestos	351,164	
4201002		Servicios M.O.	255,524	
4201003		Servicios Externos	52,050	
4902005		Ingresos Compartidos Taller - Ayasa	11,400	
	4805001	Descuentos en Ventas Repuestos Taller		(7,889)
	6114001	Gastos Conexos Ventas		(34,430)
	6104001	Allotamiento		(161,202)
	6104002	Reparaciones vehículos nuevos		(50,176)
	6114002	Garantías		(386,115)
	6205001	Sociedades		(11,400)
	6208005	Vehículos		(18,805)
	6220003	Atención a Clientes y Proveedores		(13)
	6120020	Ajuste de valores menores		(23)
	6120006	Garantías otorgadas		(8)
Ref. Para eliminar las compras que AYASA realizó a Tallerauto S.A.				
5103001		Nissan	3,234,830	
5103002		Renault	841,988	
4201001		Repuestos	5,286,265	
	5201001	Repuestos		(4,076,818)
	4103001	Nissan		(4,194,489)
	4103002	Renault		(1,091,776)
Ref. para reclasificar los repuestos de Tallerauto S.A.				
3402001		Provisión por obsolescencia	50,000	
3301001		Utilidades acumuladas	17,726	
3301001		Utilidades acumuladas	11,500	
	3301001	Utilidades acumuladas		(50,000)
	3401002	C. Atribuido Bienes Muebles Reconstruido V.Util		(29,226)
Ref. Para reclasificar el resultado acumulado por reversión del efecto NIIF de Tallerauto S.A.				
3410001		Otros Ajustes NIIF	137,117	
	3301001	Resultativa del ejercicio controladora		(137,117)
Ref. Para mantener el saldo de ajustes NIIF de adopción por primera vez				
Total			18,538,848	(18,538,848)

Nicolas Espinosa
ING. NICOLAS ESPINOSA
PRESIDENTE EJECUTIVO

Carolina E. Alvarez
CAROLINA E. ALVAREZ
CONTADORA GENERAL

TALLERAUTO S.A.

Av. De los Granados 511 - 10 de Diciembre
PBX: (593-2) 3972-700 / 3972-701
Fax: (593-2) 3940-682
Quito - Ecuador



0000017

Quito, 10 de abril de 2012

Señor Ingeniero
Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
Presente

De mi consideración:

Cúmplame manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía TALLERAUTO S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Este cargo lo desempeñará por el periodo de dos (2) años.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de cambio de denominación, reforma, modificación y sustitución del estatuto otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 07 de noviembre de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de enero de 2008.

TALLERAUTO S.A. se constituyó bajo la denominación **INMOBILIARIA CIELO AZUL, COMPAÑIA LIMITADA**, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del cantón Quito el 28 de octubre de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de noviembre de 1976.

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

Ing. Gil Malo Alvarez
Secretario

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a 09 JUL. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 10 de abril de 2012.

Ing. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
c.c. 1700572835

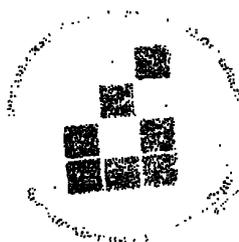
5290

143

24 ABR 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR VENCIDO DEL CANTÓN QUITO



Quito, 10 de abril de 2012

**Señor Ingeniero
Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
Presente**

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA** en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de ~~PRESIDENTE EJECUTIVO~~ de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de dos (2) años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad al Estatuto social, corresponde al Presidente Ejecutivo de la Compañía ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de **AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. AYASA**.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma, Sustitución y Codificación del Estatuto Social otorgada ante el Notario cuadragésimo del Cantón Quito el 7 de marzo de 2006 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 31 de marzo de 2006. El presente nombramiento reemplaza al anteriormente otorgado a favor de su persona y que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil con fecha 15 de abril de 2010

AUTOMOTORES Y ANEXOS AYASA se constituyó ante el Notario Primero de Quito el 23 de marzo de 1963 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de abril de 1963 QUITO

Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

**Ing. Gil Malo Álvarez
Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas**

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)
a 19 JUL. 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 10 de abril de 2012.

Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
**Ing. Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
C.C.1700572835**

Av. Orellana E9 367 / 10 de Agosto / Quito - Ecuador
T. (593-2) 597-9800 / F. (593-2) 222-8275
AUTOMOTORES Y ANEXOS



Con esta fecha queda inscrito en el Registro Mercantil el número **5159**

hajo el N° **743** del Registro Mercantil

Nombramientos **20** de **Abil** de **2012**

QUITO, ECUADOR
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
LEONARDO YAGUACAYAN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170057283-5**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1947-04-12**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
 MARIA GUARDERAS



0000018

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. CIVIL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ESPINOSA RUBEN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MALDONADO LUCIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-09-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-09-15**



[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



003
003 - 0155 **1700572835**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO SAN GABRIEL
 CANTÓN PABROQUIA ZONA
 .1. PRESIDENAJE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es) _____
 Quito a, **19 JUL. 2013**



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, LA FUSION DE LA COMPAÑÍA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.), POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA TALLERAUTO S.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA** CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el diecinueve de julio del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.005634, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 18 de noviembre de 2013, se aprueba el Aumento de Capital; el cambio de valor nominal de las acciones; la reforma de estatutos de la Compañía TALLERAUTO S.A.; la fusión por absorción de las compañías AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) – absorbente – con TALLERAUTO S.A. –absorbida-, el aumento de capital por efecto de la fusión; y, la reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía absorbente; Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Cuarto, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices, otorgadas en esta notaría el 19 de julio de 2013 y el 23 de marzo de 1963.-

0000019



Quito, 10 de diciembre de 2013.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura de Constitución de la Compañía TALLERAUTO S.A., que se constituyó bajo la denominación INMOBILIARIA CIELO AZUL CIA. LTDA., celebrada el 28 de octubre de 1976, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.- TOMO NOTA:

0000000

De la resolución de la superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005634, de 18 de noviembre del 2013, la cual aprueba el aumento de capital de USD 728.950,08 a USD 728.951,00; el cambio de valor nominal de las acciones de USD 0,04 a USD 1,00; y la reforma de estatutos de la compañía TALLERAUTO S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 19 de julio de 2013 ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito; la fusión por absorción de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) (absorbente) con TALLERAUTO S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de USD 21'598.554,00 a USD 22'327.505,00; y la reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía absorbente, y la disolución anticipada sin liquidación de la compañía absorbida, en los términos constantes de la escritura pública otorgada el 19 de julio de 2013 ante el notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito.- Quito, a trece de diciembre del dos mil trece.-



Ab. CECILIA BULTRÓN HERMOSA
NOTARIA DECIMA PRIMERA (E)
CANTON - QUITO



Ab. Cecilia Bultrón Hermosa
Notaria

TRÁMITE NÚMERO: 60362
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
0000023

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	44250
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/12/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5087
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700572835	ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

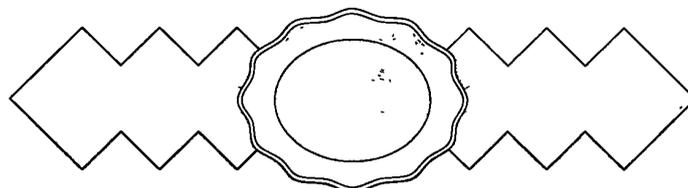
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA ESCRITURA:	19/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.005634
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	99 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.)
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	728951,00

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2


Nº 0400856

GOB. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM.: DIRECT. P. CORP.; Y DIRECT. GENERAL, ELEGIDOS POR JUNTA; 2 AÑOS; R.L.: P.CORP. Y DIRECT. GENERAL, INDIVIDUALMENTE.- SE APRUEBA LA FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. (A.Y.A.S.A.) ABSORBENTE; Y LA CIA. TALLERAUTO S.A. 0000024 (ABSORBIDA)Y, CANCELACION DE LA MISMA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 86 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE ABRIL DE 1963, TOMO 94; Y, N° 913 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1976, TOMO 107.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013

~~DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO~~

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

